

## II. Autoridades y personal

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Sanidad**

**5944** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Resolución de 5 de diciembre de 2018, por la que se efectúa convocatoria para la provisión con carácter temporal del puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, incluido en la plantilla orgánica del Hospital Dr. José Molina Orosa, dependiente de esta Gerencia.*

El Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, establece su Disposición adicional tercera que los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de las unidades de asistencia especializada se proveerán por los Gerentes o Directores Gerentes respectivos a través de convocatoria pública, mediante un proceso basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial. Determina a su vez la indicada disposición, como elemento esencial del sistema de provisión de estos puestos, el carácter temporal del nombramiento a realizar, siendo preciso proceder a la evaluación de los aspirantes seleccionados, a efectos de su continuidad en el mismo, con una periodicidad máxima de cuatro años.

Atribuye la citada norma al Consejero competente en materia de sanidad la regulación del sistema al que habrá de ajustarse la correspondiente provisión, así como la evaluación del personal que desempeñe los citados puestos, habiendo sido dictadas en ejercicio de dicha atribución la Orden de la Consejería de Sanidad de 31 de octubre de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud -modificada mediante Orden de 20 de noviembre de 2012, por la que se corrigen determinados errores- así como la Orden de la Consejería de Sanidad de 15 de julio de 1999, por la que se determina el sistema y procedimiento de evaluación de los Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada del Servicio Canario de la Salud.

Estando presupuestariamente dotado e incluido en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, un puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología que viene siendo desempeñado de forma provisional, con el fin de atender las necesidades asistenciales y organizativas, resulta preciso que por esta Gerencia se efectúe la correspondiente convocatoria, al objeto de proceder a su provisión con carácter temporal de conformidad con la normativa señalada.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas esta Gerencia,

## RESUELVO:

Efectuar convocatoria para la provisión con carácter temporal del puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, incluido en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

### BASES

#### **Primera.- Normas generales.**

1.1. El objeto de esta convocatoria pública es la provisión con carácter temporal del puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, mediante un proceso basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y de un proyecto técnico relacionado con la gestión de dicho Servicio.

1.2. Las relaciones provisional y definitiva de admitidos y excluidos a que hace referencia la base cuarta, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración a que hace referencia la base quinta, el resultado provisional y final del proceso de valoración a que hace referencia la base sexta, y en general cuantas otras actuaciones objeto de publicación que puedan suscitarse durante el procedimiento, serán publicadas mediante la inserción del texto íntegro del acto administrativo correspondiente en el tablón de anuncios de esta Gerencia, ubicado en la siguiente dirección: Hospital Dr. José Molina Orosa, Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

La presente convocatoria y la resolución por la que se designe al aspirante seleccionado o, en su caso, se declare desierto el proceso de provisión serán asimismo objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

##### 2.1. Requisitos generales:

a) Nacionalidad: ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes.

b) Titulación: estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología expedido por el Ministerio de Educación. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Capacidad: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Habilitación: no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión. En caso de nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones y servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos.

e) Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

## 2.2. Requisitos específicos:

a) Ser personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo y estar en situación de servicio activo desempeñando plaza de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud; o ser profesor universitario y estar desempeñando plaza asistencial vinculada de dicha especialidad en el Área de Salud de Lanzarote.

b) Haber prestado servicios en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en dicha especialidad, durante un periodo mínimo de cinco años. Se sumará el periodo de tiempo de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales con carácter fijo o temporal y se contabilizarán como uno solo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2.3. Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento. En caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la presente convocatoria.

## Tercera.- Solicitudes.

3.1. Los interesados en participar en este procedimiento deberán formular su solicitud, ajustada al modelo que se publica como Anexo 1º en la Orden de 31 de octubre de 2012 (BOC nº 226, de 19.11.12), y modificado por la Orden de 20 de noviembre de 2012 (BOC nº 239, de 7.12.12), por la que se regula el procedimiento para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, adjuntando a dicha solicitud la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en el caso de tener la nacionalidad española.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

En el caso de aspirantes cónyuges de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o descendientes de los mismos, deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

b) Copia compulsada del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología expedido por el Ministerio de Educación. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, copia compulsada de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación.

c) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados, como facultativo especialista de área, en la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, hospitales acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en dicha especialidad.

En el supuesto de que se pretendan hacer valer como méritos, servicios prestados desempeñando funciones en centros sanitarios públicos de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, deberá aportarse, además, certificación acreditativa del carácter público del centro o centros en los que se prestaron dichos servicios, emitida por el órgano administrativo de quien dependan.

d) Proyecto técnico relacionado con la gestión de la Cirugía Ortopédica y Traumatología, ajustado al modelo que figura como Anexo 4º a la presente convocatoria. Este documento deberá presentarse en soporte informático (CD-ROM, DVD o PENDRIVE), por quintuplicado ejemplar.

e) Documento de autobaremación de méritos, ajustado al modelo que figura como Anexo 3º de la Orden de 31 de octubre de 2012 (BOC nº 226, de 19.11.12) y modificado por la Orden de 20 de noviembre de 2012 (BOC nº 239, de 7.12.12), por la que se regula el procedimiento para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y en cumplimiento de acuerdo con el baremo y reglas de valoración establecidas en el Anexo 2º de la Orden de 31 de octubre de 2012 (BOC nº 226, de 19.11.12) y modificado por la Orden de 20 de noviembre de 2012 (BOC nº 239, de 7.12.12). Este documento deberá presentarse por quintuplicado ejemplar.

f) Documentación original o compulsada que acredite de forma fehaciente el cumplimiento de los méritos alegados en el documento de autobaremación.

3.2. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el aspirante debe presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

3.3. La Comisión de Valoración a que hace referencia la base quinta equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes de los Estados miembros de la Unión Europea a las puntuaciones del baremo, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad, así como en relación a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.4. La solicitud, debidamente cumplimentada, así como la documentación requerida, se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, sita en el del Hospital Dr. José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo km 1,300, código postal 35500 de Arrecife de Lanzarote.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en las oficinas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio y en la forma que señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se encuentra en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

#### **Cuarta.- Admisión de los aspirantes.**

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el titular de esta Gerencia dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios señalado en la base primera.

4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución indicada en el apartado anterior para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la omisión o exclusión de los mismos en la relación provisional de admitidos y excluidos, así como para formular las reclamaciones que tengan conveniente. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso.

4.3. Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional de admitidos y excluidos, serán admitidas o rechazadas por medio de la resolución a que hace referencia el apartado siguiente.

4.4. Finalizado el plazo de subsanación señalado en el apartado 4.2, el titular de esta Gerencia dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en idéntica forma que la provisional, en la cual se señalarán el lugar, día y hora para la exposición pública, ante la Comisión de Valoración, a que hace referencia la base quinta, del proyecto técnico relacionado con la gestión de la Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

#### **Quinta.- Comisión de Valoración.**

5.1. Se constituye una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por el titular de esta Gerencia mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios señalado en la base primera.

Su composición, que tenderá a observar el criterio de paridad entre y mujer, será la siguiente:

- a) Presidencia: titular de esta Gerencia.
- b) Vocal primero: titular de la Dirección Médica de esta Gerencia.
- c) Vocal segundo: titular de la Subdirección Médica de esta Gerencia o de la Dirección Médica de otra institución sanitaria del Servicio Canario de la Salud, en caso de inexistencia o vacancia de dicho puesto.
- d) Vocal tercero: un Jefe de Servicio o de Sección de la especialidad convocada, que preste servicios en otra institución sanitaria del Sistema Nacional de Salud distinta a esta Gerencia.
- e) Vocal cuarto: un Jefe de Servicio o de Sección de especialidad distinta a la convocada, que preste servicios en esta Gerencia.
- f) Secretaría: personal funcionario o estatutario, con funciones administrativas y titulación superior, adscrito al Servicio Canario de la Salud, que no tendrá voto en las cuestiones relativas a la valoración de los titulares.

5.2. Todos los miembros de la Comisión, excepto el Presidente, tendrán nombrado su correspondiente suplente, conforme a las mismas reglas establecidas en el apartado anterior para la designación de los titulares.

La suplencia del vocal primero corresponderá al titular de la Subdirección Médica de esta Gerencia o de la Dirección Médica de otra institución del Servicio Canario de la Salud, en caso de inexistencia o vacancia de dicho puesto.

### 5.3. Son funciones de la Comisión:

- a) Analizar y valorar los currículos, a tenor de los documentos de autobaremación presentados por los aspirantes admitidos, verificando los méritos alegados.
- b) Analizar y valorar los proyectos técnicos relacionados con la gestión de la unidad asistencial a cuya jefatura se opta.
- c) Solicitar, si así lo considera necesario, los informes, aclaraciones y cuantas cuestiones estime oportunas en relación con la experiencia de los aspirantes y el puesto a cubrir.
- d) Elevar al titular de esta Gerencia el resultado final del proceso de valoración, así como propuesta de designación para el desempeño del puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación o, en su caso, propuesta de que el puesto quede vacante si a juicio de la Comisión ninguno de los aspirantes presentados resulta idóneo para su desempeño.

5.4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Sus miembros se abstendrán y podrán ser recusados en los términos previstos en la citada normativa.

5.5. Los actos de la Comisión de Valoración podrán ser recurridos en alzada ante esta Gerencia.

### **Sexta.- Valoración de aspirantes.**

#### 6.1. El proceso de valoración constará de dos fases:

a) Evaluación del currículum profesional de acuerdo con el baremo y reglas de valoración establecidas en el Anexo 2º de la Orden de 31 de octubre de 2012 (BOC nº 226, de 19.11.12) y modificado por la Orden de 20 de noviembre de 2012 (BOC nº 239, de 7.12.12), por la que se regula el procedimiento para la provisión de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio, una vez verificados los méritos alegados en el documento de autobaremación a que hace referencia el apartado 3.1.e) de la base tercera. La valoración máxima de esta fase es de cuarenta puntos.

b) Exposición pública ante la Comisión de Valoración, durante un periodo máximo de sesenta minutos, del proyecto técnico relacionado con el Servicio a cuya jefatura se opta. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión podrán preguntar al aspirante sobre aspectos concretos del proyecto técnico, así como sobre cualquier otra cuestión de interés en cuanto al desempeño del puesto convocado. La valoración máxima de esta fase es de sesenta puntos.

6.2. La valoración final vendrá determinada por la suma de las valoraciones obtenidas en cada una de las fases señaladas en el apartado anterior.



6.3. El resultado provisional de la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios señalado en la base primera. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de dicha publicación, para formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

6.4. Resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Valoración elevará al titular de esta Gerencia el resultado final del proceso de valoración, así como propuesta de designación para el desempeño del puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación o, en su caso, propuesta de que el puesto quede vacante si a juicio de la Comisión ninguno de los aspirantes presentados resulta idóneo para su desempeño.

#### **Séptima.- Resolución de la convocatoria.**

Mediante resolución del titular de esta Gerencia, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, se designará al aspirante seleccionado para el desempeño del puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología o, en su caso, se declarará desierta la convocatoria cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si ningún interesado ha presentado solicitud de participación en el proceso.
- b) Si ninguno de los solicitantes reúne y mantiene a lo largo del proceso los requisitos de participación establecidos en la base segunda.
- c) Si con anterioridad al proceso de valoración se produce la renuncia de todos los aspirantes que figuran en la relación definitiva de admitidos.
- d) Si a juicio de la Comisión de Valoración ninguno de los aspirantes valorados resulta idóneo para el desempeño del puesto convocado.
- e) Si el aspirante propuesto por la Comisión de Valoración renuncia al puesto convocado con anterioridad a la designación para su desempeño.

#### **Octava.- Nombramiento.**

El aspirante designado dispondrá del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la resolución a que hace referencia la base séptima, para incorporarse al puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

El titular de esta Gerencia le expedirá el correspondiente nombramiento de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, que tendrá carácter temporal, sin duración predeterminada, estando supeditada su vigencia a que no se produzca alguna de las causas de cese establecidas en la base decimoprimeras.

En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el presente convocatoria, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por esta Gerencia, previa audiencia al interesado.



**Novena.- Efectos.**

9.1. El personal facultativo del Servicio Canario de la Salud que haya sido designado para desempeñar el puesto objeto de la presente convocatoria, tendrá derecho a la reserva de una plaza básica de su categoría en el órgano de prestación de servicios sanitarios de procedencia.

9.2. Si es designado un profesor universitario que ocupe plaza vinculada docente-asistencial, se vinculará la plaza docente a la plaza de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología. La plaza básica asistencial inicialmente vinculada quedará transitoriamente desvinculada y reservada para su nueva vinculación a la plaza docente en el supuesto de cese del profesor universitario en el puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología por causa distinta a la prevista en el apartado a) de la base decimoprimeras.

9.3. De resultar designado un facultativo procedente de otro servicio de salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda de acuerdo con la normativa aplicable en su servicio de salud, perdiendo todo vínculo con el Servicio Canario de la Salud en caso de ser cesado en el puesto objeto de la presente convocatoria por alguna de las causas previstas en la base decimoprimeras.

**Décima.- Evaluación.**

El aspirante que una vez resuelta la presente convocatoria obtenga nombramiento de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología, será objeto de evaluación, a efectos de su continuidad en el puesto, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Sanidad de 15 de julio de 1999, por la que se determina el sistema y procedimiento de evaluación de los Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada del Servicio Canario de la Salud.

**Decimoprimeras.- Cese.**

Son causas de cese en el puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología:

a) La pérdida de la condición de personal estatutario fijo o, en su caso, de la condición de profesor universitario vinculado a plaza docente-asistencial, por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.

b) La renuncia a dicho puesto de Jefe de Sección.

c) La no confirmación en dicho puesto de Jefe de Sección, si el resultado de la evaluación a que hace referencia la base décima fuera desfavorable.

d) La amortización del puesto de Jefe/a de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología en la plantilla orgánica de esta Gerencia.

**Decimosegunda.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Arrecife, a 5 de diciembre de 2018.- El Gerente, Raúl Otín Llop.

## ANEXO 4º

### PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

#### 1. ORGANIGRAMA DEL SERVICIO

En este apartado se resumirán las características que identifican a la unidad asistencial:

- a. Descripción de la unidad asistencial y su posición en el contexto del hospital.
- b. Identificación de los pacientes/usuarios para los que trabaja la unidad.
- c. Descripción de la cartera de servicios actual de la unidad.
- d. Identificación de los principales proveedores que trabajan para la unidad.

#### 2. DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO A CUBRIR Y DE LOS PUESTOS QUE CONFORMAN EL SERVICIO.

En este apartado se describirá el puesto a cubrir y sus funciones, así como las áreas de trabajo que debe atender la unidad asistencial; y la distribución diaria de dichas áreas de trabajo entre los profesionales que conforman o debieran conformarla a criterio del aspirante.

#### 3. PROPUESTA DE OBJETIVOS A CORTO Y MEDIO PLAZO, CON INDICADORES DE GESTIÓN (CALIDAD Y PRODUCCIÓN) DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LA UNIDAD.

##### A. Establecimiento y/o mejora de los procedimientos organizativos internos de la unidad asistencial:

En este apartado el aspirante detallará los objetivos a corto y medio plazo para llevar a cabo las actividades de cada una de las áreas de trabajo que conforman la unidad, especialmente aquellos procesos clave que, a juicio del aspirante, sean susceptibles de mejora. Se entiende como “proceso” aquel conjunto de actuaciones, decisiones, actividades y tareas que se encuadran de forma secuencial y ordenada para conseguir un resultado que satisfaga plenamente los requisitos del usuario/cliente al que va dirigido.

##### B. Coordinación de actividad con el resto de unidades del hospital:

En este apartado el aspirante detallará aquellos procesos en los que la coordinación e interrelación con otras unidades del hospital son especialmente importantes, explicando de qué manera se puede mejorar dicha coordinación e interrelación.

##### C. Plan de gestión eficiente de los recursos (humanos y físicos) asignados a la unidad asistencial:

En este apartado el aspirante analizará de modo sistemático los recursos (humanos y físicos) asignados actualmente a la unidad; identificando y seleccionando una serie de objetivos prioritarios; y formulará las estrategias más adecuadas para su gestión eficiente, incluyendo la motivación del personal.

#### **D. Evolución de la tecnología y desarrollo de la especialidad:**

En este apartado el aspirante analizará las técnicas y tecnologías diagnósticas y terapéuticas disponibles actualmente en la unidad y las técnicas y tecnologías emergentes, evaluando su utilidad real (efectividad clínica, impacto en calidad de vida, costes, eficiencia), incluyendo aquellas que tienen potencial de crecimiento y los productos obsoletos a eliminar.

#### **E. Plan de gestión eficiente de los recursos económicos del Servicio:**

En este apartado el aspirante analizará los indicadores económicos de la unidad, explicando la evolución en los últimos años y especialmente las previsiones futuras que seguirá el Servicio en función del Plan de Gestión eficiente de los recursos asignados a la unidad, particularmente en el ajuste y seguimiento del gasto en Capítulo I y contención en el Capítulo II.

**F. Definición de una estructura de indicadores que permita verificar la eficacia y eficiencia conseguidas con los Planes de Gestión previos (recursos humanos, recursos físicos, recursos económicos) y detectar las oportunidades de mejora.**

Los indicadores incluidos se clasificarán en: indicadores de estructura, indicadores de proceso e indicadores de resultado; e incluirán variables asistenciales, de docencia e investigación si procede.

**G. Implicación en el cumplimiento de los plazos para emisión y/o valoración de informes necesarios en los procedimientos de adjudicación de suministros (concursos públicos).**

#### **H. Participación activa en el Plan Estratégico del hospital y en el logro de sus objetivos.**

En este apartado el aspirante deberá exponer su propuesta para realizar una participación activa en el Plan Estratégico del hospital y de qué manera la unidad a cuya jefatura aspira podrá colaborar en el logro de los objetivos de dicho Plan Estratégico.

**4. EXPRESIÓN DE LOS PROYECTOS CONCRETOS QUE TENGA PREVISTO DESARROLLAR EN LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS EN LA ORGANIZACIÓN, LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y, EN SU CASO, DOCENTE E INVESTIGADORA DE LA UNIDAD.**

En este apartado el aspirante detallará los proyectos concretos que tenga previsto desarrollar, incluyendo el análisis sistemático de la situación inicial, la definición de objetivos generales y específicos a conseguir en dicho plazo de tiempo; los procesos (actuaciones, decisiones, actividades y tareas) necesarios para ejecutar el proyecto; así como los indicadores utilizados en su evaluación. Los objetivos de estos proyectos deberán estar alineados con los Planes de Gestión eficiente de los recursos, detallados en el apartado anterior; así como con el Plan Estratégico del hospital.

#### **A. Compromiso con los objetivos asistenciales de la institución:**

En este apartado el aspirante deberá detallar de qué modo los planes y proyectos presentados previamente ayudarán a la consecución de los compromisos adquiridos por la

Dirección Gerencia con las autoridades sanitarias del Servicio Canario de la Salud a través de los correspondientes Programas de Gestión Convenida, y entre otros:

- Reducción de tiempos de demora media para listas de espera de consultas y actividad quirúrgica, en su caso, para ajustarlas a los objetivos de la organización.
- Cartera de Servicios.
- Indicadores de eficiencia.
- Otros indicadores de producción.
- Indicadores de utilización de recursos.
- Medidas concretas y propuesta de objetivos de coordinación y colaboración con otros niveles asistenciales. Se valorará la inclusión del proyecto de médicos consultores.
- Fijar objetivos anuales alineados con los establecidos en el Programa de Gestión Convenida y con los estratégicos del hospital, en coordinación con la Dirección Médica y/o Subdirección correspondiente, e implicación en su seguimiento periódico.

### **B. Implantación y desarrollo de un sistema de calidad:**

En este apartado el aspirante deberá detallar cómo va a implantar y desarrollar un sistema de calidad en la unidad asistencial, especificando el modelo elegido (modelo EFQM de excelencia en la gestión; modelo de Certificación ISO 9001; otro modelo). Deberá incluir información sobre los siguientes aspectos:

- Gestión de reclamaciones.
- Información a pacientes y familiares.
- Implantación de protocolos y Guías Clínicas.
- Obtención y evaluación de indicadores de estructura, proceso y resultados.
- Desarrollo de protocolos específicos sobre seguridad del paciente, con particular énfasis en los aspectos del uso de medicación.
- Aspectos éticos y humanización de la asistencia.

### **C. Docencia e investigación:**

En este apartado el aspirante detallará el Plan de Gestión de la docencia y la investigación en su unidad, incluyendo el análisis sistemático de la situación inicial, la definición de objetivos generales y específicos a conseguir y el plazo necesario para ello; los procesos (actuaciones, decisiones, actividades y tareas) necesarios para ejecutar el Plan; así como los indicadores utilizados en su evaluación. Los objetivos de este Plan deberán estar alineados con los Planes de Gestión eficiente de los recursos, detallados en el apartado anterior; así como con el Plan Estratégico del hospital y los Planes de Formación e Investigación vigentes en el hospital.

**CALIFICACIÓN MÁXIMA DEL PROYECTO TÉCNICO: 60 PUNTOS.**